



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV**

Campo Verde, 31 de marzo de 2023

**VISTO:**

El la Sesión Extraordinaria N° 005-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 009-2023-SE-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 106-2023-MDCV-SGGALC, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 220-2023-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 20 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 168-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, que versa sobre la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional; asimismo, el numeral 3) del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV**

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;



Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;



Que, mediante el Informe N° 106-2023-MDCV-SGGALC, de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Comercialización de la Municipalidad Distrital de Campo verde, sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental en el distrito, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir;



Que, mediante el Informe N° 220-2023-MDCV-GM-GSPGA, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Campo verde, emite el referido informe indicando de manera favorable la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Campo verde es el de incrementar el nivel de responsabilidad de los habitantes del distrito en os temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, y como objetivo específico desarrollar hábitos de higiene y salubridad con materiales informativos y actividades de acuerdo a las necesidades y requerimientos de ciudadanía en general;



Que, Informe Legal N° 168-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 21 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Campo verde, considera viable respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo verde;



Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 005-2023-MDCV de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó lo siguiente:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDCV**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE - EDUCCA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campo Verde - EDUCCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la implementación el Programa Municipal EDUCCA la Municipalidad Distrital de Campo Verde, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la asignación correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Trabajo indicado.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la Implementación del Programa Municipal EDUCCA-Campo Verde. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo de año siguiente. Al final de cada periodo, corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y su cumplimiento respectivo; así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua